MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza Nº 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

DECRETO Nº 061/24 MODIFICANDO MONTOS DE SUBSIDIOS DE TIPO

ASISTENCIAL

Departamento Ejecutivo, 8 de Abril de 2024

somos__

VISTO:

Los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 267/11 de fecha 22 de Diciembre de 2011 y el Decreto Nº 304/22 de fecha 21 Septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 267/11 reglamenta el otorgamiento de subsidios y establece en sus artículos 3° y 6° que aquellos que sean de carácter asistencial y su monto no supere la suma de \$1.500 podrán prescindir de la forma escrita para su gestión y no estarán sujetos a la obligación de rendición de cuentas respectivamente.-

Que el Decreto 304/22 contempla la última modificación de dicha norma estableciendo los montos vigentes en la actualidad, siendo el mismo de \$5.500.

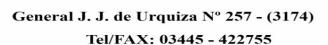
Que es preciso adecuar nuevamente los montos a la realidad económica imperante para satisfacer debidamente los propósitos que inspiraron originalmente la creación de la norma.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA En ejercicio de sus atribuciones DECRETA

ARTICULO 1°): Modifíquese con vigencia a partir del día 1° de Abril de 2024 los montos de los subsidios de tipo asistencial establecidos en los Artículos 3° y 6° del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 267/11 de fecha 22 de Diciembre de

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA





municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

2011 y sus modificatorios, determinando que aquellos que sean menores a la suma

pesos quince mil (\$15.000,00) podrán prescindir de la forma escrita para su gestión y

no estarán sujetos a la obligación de rendición de cuentas.

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.

MAURO ANDRÉS PANIZZA Secretario General JUAN RAMÓN MEDINA Presidente Municipal